**ESTUDIOS PREVIOS**

| | |
|---|---|
| **Fecha de Elaboración** | : 01 DE AGOSTO DE 2023 |
| **Dependencia** | : GERENCIA |
| **Funcionario Responsable** | : KAREN YELIPZA BENAVIDES CARDENAS |
| **Tipo de Contrato** | : SUMINISTRO |

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo 003 de 2019 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San José del municipio de Nimaima" (Art 29°), esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **1** | **CONTRATACION DIRECTA** | **X** |
| **2** | **CONVOCATORIA PUBLICA** | |
| **3** | **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA** | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el articulo 2 de la Consitucion Politica , son fines esenciales del estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitucion.

Que el articulo 49 de la Cosntitucion Politica, Establece "(…)La atencion de la salud y saneamiento ambiental son servicios publicos a cargo del Estado, se garantizaodas las personas el acceso a los servicios de promocion y prevencion y recuperacion de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestacion de servicios de salud a los habitantes y de saneimiento ambiental conforme a los principios de eficiencia , universalidad y solidaridad. Tambien , establecer las politicas para la prestacion de servicios de salud por entidades privadas , y ejercer su vigilancia y control. Asi mismo , establecer las competencias de la Nacion, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargos en los terminos y condiciones señalados en la Ley. Los servicios de salud se organizaran en forma decentrelizada , por niveles de atencion y con participacion de la comunidad "

Que de conformidad en el articulo 209 de la Constitucion Politica, la funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principio de igualdad, moralidad, eficiencia, economia, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y desconcentracion de funciones.

Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud San José de Nimaima, es una categoría especial de entidad pública, de primer (I) nivel de atención, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema Social de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y

rehabilitación de la salud a todos los usuarios que los demanden, acciones dirigidas prioritariamente a la población pobre y vulnerable.

Que para garantizar la continua y eficiente de los servicios de salud, incluida la atención y traslado de personal y pacientes, la ESE Centro de Salud San José de Nimaima, cuenta dentro del inventario de activos con un único vehículo tipo ambulancia TAB.

Que se ha evidenciado la necesidad de la contratación del suministro de combustible y lubricantes, para el parque automotor, plantas electricas y equipo menores de la ESE, a fin de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio de salud a los usuarios, en condiciones óptimas de oportunidad y calidad.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San José de Niamiam tiene contemplado en el presupuesto en el rubro 2.4.5.01.03 COMBUSTIBLE, para la vigencia 2023, que se puede afectar para sufragar los gastos de este tipo de contratación,

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA EL VEHICULOS TIPO AMBULANCIA, LA PLANTA ELECTRICAS Y EQUIPOS MENORES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA.**

### 2.2 Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

| CLASIFICADOR UNSPSC | |
|---|---|
| **CODIGO UNSPSC** | **DESCRIPCION** |
| **80111701** | **MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES** |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en el Acuerdo 003 de 2019 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San José del municipio de Nimaima", en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán las por normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pero podrán discrecionalmente utilizar clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública. La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia

y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", indicando que para el desarrollo de su actividad contractual este tipo de entidades, deben dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y Sostenibilidad Fiscal, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Por su parte, el Decreto 5185 de 2013, en su artículo 4 señaló los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, disponiendo que "En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Segundad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA en especial, los principios de: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación".

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima, adoptó mediante Acuerdo No. 003 de enero 28 de 2019, el Estatuto de Contratación, el cual contempla como causal de Contratación Directa, cuando el monto del contrato a celebrar (sin importar su objeto), no exceda el monto de cien (100) SMLMV.

Que, revisado el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección, se tiene que éste no supera el límite de la cuantía arriba señalada; en consecuencia, la modalidad de selección del contratista, se establece dentro del **PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.**

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

De acuerdo con el estudio de precios, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MCTE**. Valor que Incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Dicho monto fue calculado con base en los precios del mercado y los que históricamente se encuentran en anteriores procesos adelantados en la entidad.

### 4.1. Forma de pago y requisitos:

La ESE pagará al CONTRATISTA el valor fijado en el presente contrato contra la presentación de la(s) cuenta(s) de cobro o facturas del suministro de combustible debidamente autorizada(s) por el supervisor del contrato y de acuerdo con el PAC y flujo de caja con que cuente la entidad.

Serán requisitos para realizar el pago la presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique ha dado cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista soportadas con copia de los recibos o tiquetes que generan los dispensadores de la estación.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor

que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).

El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA ESE.

### 4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar, se efectuaran con cargo a los siguientes rubros:

| CDP No. | RUBRO | DENOMINACION | VALOR |
|---|---|---|---|
| 155 | 2.4.5.01.03 | COMBUSTIBLE | $6.000.000 |

### 4.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones.

Al presentar la Oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por el Gobierno Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales.

## 5. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agenda Nacional para la Contratación Estatal" Colombia Compra Eficiente" se establece el respectivo análisis del sector para efectos de satisfacer las necesidades a contratar, de acuerdo a las especificaciones técnicas

### 5.1 Análisis de la Demanda

Se verifico el Portal Único de Contratación Estatal con el fin de buscar procesos similares adelantados por otras entidades estatales (con régimen de contratación especial como el del presente proceso) y evaluar la forma en que se ha comportado la demanda, evidenciando que por lo general estas acuden a la modalidad de contratación directa conforme con los presupuestos de dichas entidades.

### 5.2 Análisis de la Oferta

Dentro del área de influencia de la ESE, no existe multiplicidad de Estaciones de Servicios que ofertan este tipo bienes, en este orden, se tuvo presente, la que garantizara el suministro de combustible en el municipio de Nimaima.

**Cambios en los Presupuestos**. No se modifican los presupuestos establecidos para el caso del proceso de selección por cuanto las actividades y valores presupuestados inicialmente, incluye la previsión de todos los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, tales como impuestos, traslados, personal adicional etc.

**5.3 Perspectiva Técnica**

En relación con los aspectos técnicos de este análisis, vale decir que el alcance de las obligaciones específicas a cargo del oferente- posible contratita, serán responsabilidad exclusiva del mismo. Sin embargo, con posterioridad a la adjudicación, el contratista se obligará con la entidad a dar estricto cumplimiento al objeto contractual.

**5.4 Perspectiva Legal**

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter licito y desarrolla los preceptos que incorporan el Código de Comercio, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme a el desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

### 6.1. Verificación de los Requisitos Mínimos.

El comité evaluador verificara que la propuesta cumpla con los factores seleccionados relacionados con los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios previos.

**6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA**

La capacidad jurídica se acredita con la presentación de los siguientes documentos

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica oferente, expedido por la Cámara de Comercio dentro del año en el cual se está cerrando el proceso de selección, en donde coste que el objeto social de la empresa está acorde a la actividad contratada en el presente proceso. De igual manera dicho documento debe constar que la duración de la sociedad no es inferior a cinco (5) años, contados a partir del recibido a satisfacción de los bines y/o servicios y que cuenta mínimo con tres (3) años de existencia, verificados desde la fecha de la inscripción de la matricula mercantil.
- Autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o para participar en procesos de selección publica, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar oferta y para celebrar contratos hasta por el valor del presupuesto inicial fijado para el presente proceso. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta.
- Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción de Matricula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 3 meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde coste que las actividades desarrolladas por el oferente guardan relación con el objeto del contrato a celebrar.

- Copia del Documento de Identidad del Representante Legal o el Proponente Persona Natural.
- Copia den Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales
- Certificado de Antecedentes Judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda)
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republicas, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado de la persona jurídica y el representante legal
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, de conformidad con lo previsto en el artículo 1282,183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal del PROPONENTE persona jurídica o del consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes deberá allegar el certificado y /o constancia que no se encuentra(n) vinculado(s) en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801de 2016 y/o se encuentra al día con el pago de las multas establecidas con el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Acreditar el pago de los aportes al sistema de salud, pensión, riesgos laborales, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 50 de la Ley 789/2002.

**6.1.2. CAPACIDAD TECNICA**

La Capacidad Técnica se encuentra acreditada con la presentación de los siguientes documentos:

- Propuesta Económica de Conformidad a los requerimientos de la Invitación

La ESE se reserva el derecho de verificarla información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

**6.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA**

No se verificará la capacidad financiera toda vez que, por la cuantía, el objeto y la forma de pago del presente proceso, la entidad no lo considera necesario

## 7. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACION

**7.1. Plazo de Ejecución:**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución a 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y / o hasta agotar el valor contratado, lo primero que suceda.

**7.2. Lugar de ejecución:**

El lugar de entrega será en la sede de la ESE Centro de Salud San José de Nimaima.

**7.3. Obligaciones de las partes:**

**7.3.1. Obligaciones a cargo del Contratista:**

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1273 de 2018.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima.
5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de información de la entidad, que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Atender de manera oportuna y con el debido respeto las recomendaciones efectuadas por el Contratante y el Supervisor del contrato quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad a través del Supervisor, Directiva y/o Coordinador respectivo.
9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado por la entidad.
10. Proyectar respuesta a requerimientos hechos por parte de los diferentes entes de control sobre información del área de su competencia, cuando corresponda.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Prestar primeros auxilios en caso de ser necesario bajo cualquier modalidad de situación existente.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las condiciones contractuales pactadas. (La ESE se reserva el derecho de no aceptar el objeto del contrato que no cumplan con dichas especificaciones).
2. Suministrar el combustible (acpm o gasolina) de acuerdo a las órdenes de pedido autorizadas y enviadas por la ESE Centro de Salud San José de Nimaima Cundinamarca.
3. Garantizar la calidad, cantidad y características de los bienes suministrados.

4. Garantizar la disponibilidad del suministro de combustible continuo e ininterrumpido 7 días a la semana / 24 horas diarias.
5. Garantizar la medida exacta de combustible suministrado y la calibración de los dispensadores de la estación.
6. Realizar el suministro de lubricantes, aceites, filtros, engrases, de acuerdo a las órdenes de pedido autorizadas y enviadas por la ESE Centro de Salud San José de Nimaima Cundinamarca.
7. Garantizar que los elementos adquiridos cuentan con las autorizaciones legales a que haya lugar, expedidas por las autoridades sanitarias respectivas. En el evento de que la firma no cuente con dichas autorizaciones, EL CONTRATISTA será el único responsable por las situaciones que se deriven por la omisión en el cumplimiento de los requisitos.
8. Entregar los lubricantes, aceites, filtros debidamente empacados que garanticen su conservación en condiciones normales de almacenamiento. Las etiquetas, rótulos y/o stikers no podrán estar rotos ni presentar tachaduras, enmendaduras ni ningún tipo de situación que imposibiliten la adecuada verificación de la información del producto, so pena de ser rechazado por la ESE y solicitar el cambio correspondiente.
9. Sostener los precios y demás condiciones de la propuesta.
10. Presentar la cuenta de cobro y/o factura mensual del suministro objeto del contrato soportadas con los recibos o tiquetes que generan los dispensadores de la estación, donde se pueda evidencias claramente: fecha y hora del tanque o suministro efectuado, datos del vehículo, cantidad de combustible suministrado, tipo de combustible, cantidad de galones.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**7.3.2. Obligaciones a cargo de la E.S.E**

La E.S.E. Centro de Salud San Jose de Nimaima se obliga a:

1. Cancelar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor establecido por los suministros realizados.
2. Enviar las ordenes de pedido correspondientes y dar entrada a almacén de los bienes adquiridos
3. Hacer el seguimiento y supervisión del contrato para garantizar su adecuada y oportuna ejecución.
4. Realizar los descuentos de Ley originados en virtud de la ejecución del presente contrato.
5. Realizar el correspondiente registró presupuestal y suscribir el acta de inicio.
6. Recibir a satisfacción el 100% del objeto.

## 8. ANALISIS DE RIESGOS:

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

### 8.1. Categoría del Riesgo

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 |

### 8.2. Impacto del Riesgo

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

### 8.3. Valoración del Riesgo

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | | CALIFICACIÓN MONETARIA | Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) | Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%) | Impacta sobre el valor del contrato en más del 30% |
| | CATEGORÍA | VALORACION | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | | | | 5 | |
| | improbable | 2 | | | 5 | | |
| | Posible | 3 | | 5 | | | |
| | Probable | 4 | 5 | | | | |
| | Casi cierto | 5 | | | | | |

### 8.4. Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

| VALORACIÓN | CATEGORÍA |
|---|---|
| [redacted] | Riesgo Extremo |
| [redacted] | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| [redacted] | Riesgo bajo |

### 8.5. Matriz de riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | Económico | Derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación en los precios de los insumos, servicios, desabastecimiento, etc. | Variación del monto del presupuesto oficial | Improbable | Menor | Alto | [redacted] |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Guarda relación con la suficiencia del presupuesto oficial, los términos de ejecución y suministro de información al contratista | Puede Afectar la Ejecución del Contrato | Raro | Mayor | Medio | Medio |
| 3 | Especifico | Externo | Selección | Financieros | Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos de la oferta. | Precios Artificialmente Bajos o Desequilibrio financiero | Improbable | Moderado | Medio | Medio |
| 4 | Especifico | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores, equipos humanos y/o técnicos | Imposibilidad de ejecutar adecuadamente el objeto del contrato | Posible | Mayor | Alto | [redacted] |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Económico | Se presenta cuando se requieren bienes y/o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual | Conllevaría a la celebración de contratos adicionales o adiciones al contrato | Probable | Mayor | Extremo | [redacted] |

## 9. GARANTÍAS A EXIGIR

Atendiendo la naturaleza del contrato el cual es la prestación de servicios, la E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima no considera necesaria la exigencia de garantías para el cumplimiento del objeto contractual conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo No. 003 de enero 28 de 2019, Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 concordante con los artículos **2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.**

**SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión de este contrato. LA E.S.E. podrá imponer directamente al CONTRATISTA a título de Sanción Penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba LA E.S.E. por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma Resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato se impondrán MULTAS en cuantía equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo (sin que supere el 20% del valor total del mismo), hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

## 10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

## 11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la **GERENCIA**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

**KAREN YELIPZA BENAVIDES CARDENAS**
Gerente

Revisó KAREN YELIPZA BENAVIDES C. – Gerente
Digitó: JUAN MANUEL HERRERA G. – Líder de Contratación